

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CORTES ESPAÑOLAS

6945 *RESOLUCION de la Presidencia de las Cortes Españolas por la que se transcribe relación de Procuradores en Cortes designados con posterioridad al día 9 de marzo de 1976.*

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo tres del vigente Reglamento de las Cortes, se publican a continuación los nombres de los señores Procuradores que han sido designados con posterioridad al día 9 de marzo de 1976, con indicación del apartado del artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1942 a que pertenecen:

Apartado d)

Don Pedro Castro Carrero, empresario del Sindicato Nacional de Cereales.

Don Alberto García Ortiz, elegido por la Comisión Permanente del Congreso Sindical.

Don Francisco Guerrero Sáez, elegido por la Comisión Permanente del Congreso Sindical.

Don Gervasio Martínez Villaseñor, elegido por la Comisión Permanente del Congreso Sindical.

Don Diego de Pedroso y Frost, empresario del Sindicato Nacional de Industrias Químicas.

Don Javier Rico Gambarte, empresario del Sindicato Nacional del Metal.

Don Enrique Riverola Pelayo, elegido por la Comisión Permanente del Congreso Sindical.

Palacio de las Cortes, 1 de abril de 1976.—El Presidente, Torcuato Fernández-Miranda y Hevia.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

6946 *ORDEN de 28 de marzo de 1976 por la que se adjudican destinos en Organismos autónomos a funcionarios del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado.*

Ilmos. Sres.: Vista la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de enero último («Boletín Oficial del Estado» número 43, del 19 de febrero), por la que se anunciaban vacantes de nivel administrativo en diversos Organismos autónomos entre funcionarios de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado.

Vistas las solicitudes recibidas dentro del plazo establecido, y de conformidad con lo dispuesto en la norma quinta de dicha convocatoria,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien resolver:

Primero.—No admitir a participar en el concurso a doña María Rosa Muñoz Sicilia, por no ser funcionaria del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado ni de la Escala Administrativa del Cuerpo a Extinguir de Personal procedente de Organismos autónomos suprimidos ni Administrativo en prácticas (norma primera de la orden de convocatoria).

Segundo.—La adjudicación de las plazas que se expresan en la relación anexa a esta Orden, en los Organismos autónomos que se indican.

Tercero.—Los interesados no adquirirán en ningún caso la condición de funcionarios propios de los Organismos autónomos correspondientes y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 157/1973, de 1 de febrero, percibirán con cargo a los presupuestos de los mismos el sueldo, trienios y pagas extraordinarias y, en su caso, el complemento familiar que les corresponda en el Cuerpo General Administrativo.

A tal efecto, los habilitados correspondientes proveerán a los referidos en la presente Orden de la certificación de haberes acreditados a los mismos.

Cuarto.—Los funcionarios citados habrán de cesar en sus actuales destinos dentro del plazo de tres días, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo posesionarse del destino obtenido dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al cese, si radica en la misma localidad, o en el plazo de un mes, si se trata de distinta localidad. Todo ello con arreglo a lo preceptuado en los artículos 15 y 16 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

Por excepción, para los actuales Administrativos en prácticas, los plazos se computarán a partir del día siguiente al de la toma de posesión, que deberán efectuar cuando sean nombrados funcionarios de carrera, posesión que habrá de tener lugar en los destinos que figuren en la Orden de nombramiento y en los que deberán cesar en el mismo día en que se posesionen.

Quinto.—La declaración en la situación administrativa de supernumerario de los funcionarios que figuran en la relación citada, prevista en el artículo 46.1.a) de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado, con efectos del día siguiente al de su cese en el servicio activo.

Sexto.—Los Jefes de los Centros o dependencias en los que han de causar baja los funcionarios afectados por la presente Orden, diligenciarán los títulos correspondientes con las consiguientes certificaciones de cese, en las que se hará constar el pase del interesado a la situación de supernumerario con efectos del día siguiente a dicho cese, enviando copia autorizada de las mismas a la Dirección General de la Función Pública y a la Jefatura de Personal de su Ministerio el mismo día en que se expidan.

Por los Organismos autónomos respectivos se dará cuenta a la Dirección General de la Función Pública de la fecha en que se posesiona cada interesado.

Séptimo.—Los funcionarios que obtienen plaza en los Organismos autónomos que se expresan en esta Orden no podrán solicitar, al menos en el plazo de dos años, destino fuera del Organismo correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en la norma séptima de la Orden por la que se anunciaban las vacantes.

Octavo.—Declarar desiertas, por no existir funcionarios del Cuerpo Administrativo interesados en su provisión, las plazas que se expresan a continuación, anunciadas y correspondientes a los Organismos que se indican:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Junta del Puerto de Barcelona.—Localidad: Barcelona.—Dos plazas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Universidad Autónoma de Barcelona.—Localidad: Barcelona.—Dos plazas.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 28 de marzo de 1976.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, Sabino Fernández Campo.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda, Gobernación, Obras Públicas, Educación y Ciencia, Trabajo, Agricultura e Información y Turismo y Director general de la Función Pública.